BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez
D. Miguel Martínez Ruiz
Dª Mª Carmen Gómez Castilla
Dª Rafaela Canto Martínez
Dª Dolores Bello Aguilera
Dª Lucrecia Alonso Montoro

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las dieciocho horas del día 28 de septiembre de 2017, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los concejales D. Rafael Contreras Saravia, excusado por motivos personales, y D. Antonio José Agredano Carrasco, excusado por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra la Sra. Bello para presentar una observación al acta de la sesión anterior: En el ruego nº 9, relativo al convenio suscrito con Diputación para la prevención y extinción de incendios, se dice: “Advierte la Sra. Bello que si, a los ocho años, les dan el coche merecería la pena, pero temen que no pueda ser así”. Manifiesta que no dijo “a los ocho años”, sino que, si la firma del convenio supone que al Ayuntamiento se le hará entrega de un vehículo, sí merecería la pena.

No existiendo más observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, con la observación expuesta.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 150/2017, SOBRE APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PFOEA-2017 (GARANTÍA DE RENTAS) Y Nº 162/2017, SOBRE APROBACION DE PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA PGEE-2017 (EMPLEO ESTABLE).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la ratificación de las Resoluciones de Alcaldía nº 150/2017, sobre aprobación de Planes de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el programa PFOEA-2017 (Garantía de Rentas) y nº 162/2017 sobre aprobación de Proyecto técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la obra incluida en el Programa PGEE-2017 (Empleo Estable), cuyos textos se transcriben a continuación, las cuales son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

*"**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 150/2017.***

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 86/2017, de 31 de mayo, los proyectos técnicos y estudios de seguridad y salud correspondientes a la ejecución de las siguientes obras, incluida en el PFOEA 2017 (Programa de Garantía de Rentas):

1.- Adecentamiento y Mejora de Edificios Públicos
2.- 2ª Fase Reurbanización C/ Barrero
3.- Reurbanización C/ Castillo-C/ Arquillo
4.- 3ª Fase Reurbanización C/ Cristóbal Román Alonso

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud de las siguientes obras:

1.- Adecentamiento y Mejora de Edificios Públicos
2.- 2ª Fase Reurbanización C/ Barrero
3.- Reurbanización C/ Castillo-C/ Arquillo
4.- 3ª Fase Reurbanización C/ Cristóbal Román Alonso

SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y a la Dirección Provincial del INEM, a los efectos que proceda.

*TERCERO.- Someter a posterior ratificación plenaria, en la próxima sesión que se celebre.***"**

"RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 162/2017.

Redactado el proyecto que a continuación se relaciona "CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE", por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, para la ejecución de la obra incluida en el P.G.E.E. 2017 (Programa Generador de Empleo Estable), y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico y estudio de seguridad y salud correspondiente a la ejecución de la obra incluida en el P.G.E.E. 2017 (Programa Generador de Empleo Estable), denominado "CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como al Instituto Nacional de Empleo.

TERCERO.- Someter a ratificación plenaria la presente resolución."

La Portavoz del Grupo IULV-CA pregunta qué cantidad le ha correspondido al municipio.

Responde el Sr. Presidente que sobre 250.000 euros (163.000 para mano de obra y unos 70.000 para materiales, con IVA incluido). Indica que han concedido algo más este año y es el máximo que pueden otorgar.

PUNTO TERCERO.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que, considerando lo dispuesto en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en relación a la determinación del Calendario de Fiestas Laborales en esta Comunidad Autónoma para el próximo año, corresponde a los Ayuntamientos efectuar la propuesta relativa a las dos fiestas locales que completarán el calendario laboral en cada municipio.

Por la Presidencia se somete a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero: Proponer como fiestas locales de este municipio para el año 2018, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, las fechas siguientes:

- 5 de febrero, día posterior a la Fiesta de Las Candelas.
- 4 de Junio, día posterior a la Romería de la Virgen.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- ALEGACIONES A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCION, EXTINCION Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

El Sr. Presidente expone que se han presentado alegaciones al proyecto de Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, interpuestas por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) y Comisiones Obreras (CCOO) ante la Diputación Provincial de Sevilla, informando que corresponde a los respectivos plenos de los entes consorciados el pronunciamiento sobre las mismas y la aprobación definitiva de los estatutos.

El Sr. Alcalde manifiesta que estas alegaciones han sido estudiadas por la Asesoría Jurídica de la Diputación, cuyo informe comparten. En relación a las alegaciones presentadas por el SAB, indica lo siguiente:

- Respecto a lo dispuesto en el art. 25.2 de los estatutos, considera que habrá de estarse a lo que resulte del Recurso de inconstitucionalidad nº 3774/2016, no procediendo su estimación sin conocer el sentido del fallo y su afectación al artículo citado.

- En cuanto al art. 26 del proyecto de estatutos, dedicado a los bomberos/as voluntarios/as, manifiesta que no se pueden atribuir a los bomberos funcionarios la función de supervisar la labor de los voluntarios. Comenta el Sr. Presidente que el art. 26 se limita a recoger las previsiones que la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, contiene en relación con los bomberos voluntarios, sin pretender añadir nada a la regulación ni desvirtuar su aplicación.

Procede el Sr. Alcalde a exponer lo dispuesto en el art. 46 de la mencionada norma:

1.- Son bomberos voluntarios aquellas personas que, previa superación del correspondiente curso impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, prestan su colaboración de forma voluntaria y altruista con dependencia de alguno de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha colaboración se prestará siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional.

2.- ....Les será suministrado el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, gozando de la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones, así como una defensa jurídica adecuada…"

Respecto a las alegaciones presentadas por el sindicato CCOO, indica el Sr. Presidente que se ha solicitado la supresión del art. 26, dedicado a la figura del bombero voluntario, por entender que no sustituye a personal bombero profesional o funcionarial. Considera que procede la desestimación de la alegación dado que el art. 26 se limita a contemplar las actuaciones de bomberos voluntarios.

Por otra parte, explica el Sr. Alcalde que se solicita la creación en plantilla de la Diputación de plazas y puestos de bomberos y la estructura orgánica del servicio de extinción de incendios. Indica que procede su desestimación al no considerarse una alegación al proyecto de estatutos, sino una reclamación de otra índole relacionada con el personal adscrito al servicio de bomberos de la Diputación.

Añade el Sr. Presidente que, en relación con la solicitud de aplicación del convenio colectivo y acuerdo de funcionarios de la Diputación al personal que se adscriba al Consorcio, se propone su desestimación en cuanto que el régimen jurídico de ese personal será el de la Administración Pública de adscripción, y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Respecto a la alegación de que en el procedimiento de creación del Consorcio no se ha realizado la obligada consulta y negociación con la parte social por afectar a la modificación sustancial de las condiciones laborales, indica el Sr. Alcalde que procede su desestimación, dado que el procedimiento de aprobación de los estatutos no es materia objeto de negociación preceptiva.

A continuación interviene la Sra. Bello para preguntar si saben algo sobre la viabilidad de este consorcio con tan pocos municipios.

Responde el Sr. Alcalde que hay muchos que tienen su propio parque de bomberos.

La Portavoz del Grupo IULV-CA pregunta por la cuestión del vehículo contra incendios, contestando el Sr. Alcalde que sigue en pie su cesión, aunque no han comunicado

nada por escrito todavía. Añade el Sr. Presidente que sí les dijeron que sería más ventajoso pertenecer al consorcio que estar fuera de él.

Tras la exposición, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) y por el Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) a la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, por los motivos expuestos.

Segundo.- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en los términos que figuran en el expediente de su razón.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos

La Sra. Bello señala que el problema es que nos encontramos tan lejos que puede ser difícil hacer uso de este servicio.

El Sr. Martínez manifiesta que han dotado a los municipios de este servicio precisamente por la lejanía a la capital, e informa que impartirán cursos y darán preparación para una primera intervención. Explica que será el Área de Servicios Supramunicipales la que tome la iniciativa en este tema.

PUNTO QUINTO.- MOCION GRUPO IULV-CA SOBRE LA NECESARIA REAPERTURA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA.

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior.

El Grupo Municipal IULV-CA propone el pronunciamiento favorable de esta Corporación al contenido de la moción presentada sobre la necesaria reapertura del Hospital Militar de Sevilla, cuyo contenido es el que sigue:

"Dª RAFAELA CANTO MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Izquierda Unida los Verdes, convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes y, al amparo del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en el próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA NECESARIA REAPERTURA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *De toda la ciudadanía es conocida la crisis sanitaria que atraviesa Andalucía, puesta de manifiesto por las numerosas movilizaciones que las Mareas Blancas han venido realizando, denunciando los recortes y las deficiencias de los servicios sanitarios públicos.*

2. *Uno de los aspectos más graves que hemos de sufrir los andaluces es la situación de las urgencias hospitalarias, motivadas también por las insuficiencias de personal y de los recursos en la Atención Primaria.*

   Junto a ello, hemos de destacar las cifras que vienen a denunciar un evidente déficit en el número de hospitales existentes en Andalucía:

   - *En el Informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2016 se reflejan cifras que resaltan que Andalucía está a la cola en el número de hospitales por habitante en el Estado español.*

   - *En informes de la Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública, igualmente, se ubica Andalucía en las tasas más bajas del número de camas/habitante, del número de personal médico y de enfermería por habitante, etc.*

3. *Frente a estas insuficiencias presupuestarias, de recursos humanos y de infraestructuras, se exigen más partidas presupuestarias y más dotación de camas hospitalarias. Resulta paradójico que, en este contexto de agravio comparativo de Andalucía con respecto a las demás CC.AA. del Estado, en cuanto al número de camas se refiere, un Hospital como el Militar de Sevilla esté cerrado, en situación de abandono y deterioro progresivo, además del desmantelamiento realizado en sus valiosos equipamientos.*

4. *El Hospital Militar lleva 13 años cerrado en su uso hospitalario. La Junta, que pagó seis millones de euros por el complejo en 2004 y prometió abrirlo en 18 meses, admite que hasta que no acabe la crisis no podrá darle actividad. El centro, el segundo de su categoría más importante de España, tenía cinco quirófanos, 750 camas, helipuerto, la más novedosa tecnología y 83.000 metros.*

   La Consejería de Salud, paralizó las obras encaminadas a su reapertura y cuyo presupuesto final se duplicó sobre la previsión inicial y no ha dado plazos para resucitar este hospital, que hace más de dos lustros funcionaba como un reloj. El Vigil de Quiñones era calificado por muchos en la pasada década como un centro de lujo por su gran equipamiento y su buen estado. Su cuerpo central lo componía un inmueble de 12 plantas, con 83.000 metros cuadrados en los que no faltaba la dotación tecnológica más avanzada del momento, varias cafeterías, helipuerto, cirugía experimental, 240 habitaciones individuales, una capacidad de 750 camas, 29 especialidades cinco quirófanos.

   Todo estaba en perfectas condiciones y en uso en junio de 2004, cuando Defensa lo entregó a la Junta mediante firma de un convenio, por el que la Administración Autonómica pagó seis millones de euros al contado, al margen de los 28,6 millones en contraprestaciones urbanísticas que se dieron al Ministerio, ya que el Ayuntamiento también formaba parte de este pacto. Cuando se firmó aquel convenio, la Consejería

de Salud, entonces en manos de la actual Consejera de Hacienda, María Jesús Montero, anunciaba que antes de reabrir el centro tenía que acometer algunas obras de adaptación del edificio, por valor de 23 millones de euros.

Una vez ejecutados esos trabajos, para los que se daba un plazo máximo de 18 meses, el Vigil de Quiñones volvería a funcionar con una Unidad de Neurorrehabilitación de lesiones medulares y daño cerebral, que sería entonces la primera de la Comunidad, convirtiendo este hospital en el centro de referencia para cirugía ambulatoria de Sevilla, con hasta 30.000 intervenciones al año. Además, se incorporaría un Centro de Alta Resolución especializada con 31 consultas, una comunidad terapéutica con 25 plazas, el Centro de Salud de los Bermejales que no se inauguró hasta 2006, un hospital de día, una unidad de rehabilitación cardiaca y un área de hospitalización con 200 habitaciones individuales. La intención de Salud era ir poniendo en marcha estos servicios de manera escalonada, de forma que a finales de aquel 2004 ya entraran en funcionamiento algunas prestaciones, y que en 2006 todo el complejo estuviera listo.

Frente a estas posibilidades y esas expectativas, el Hospital aparece hoy ante la ciudadanía como un monumento al despilfarro y la ineficiencia de la Junta de Andalucía, la cual hace caso omiso a la grave realidad sanitaria en la que los andaluces están inmersos y no quiere acometer esa recuperación de un hospital construido precisamente el más reciente de la provincia de Sevilla.

Por todo lo anterior,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1. *Instar a la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz a que incluyan en sus próximos Presupuestos de 2018 las inversiones necesarias para que el Hospital Militar vuelva a su uso asistencial hospitalario, de acuerdo a las necesidades y demanda sanitaria de la población.*

2. *Dar cuenta de este acuerdo al Presidente del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía y a la Sra. Consejera de Salud, a las asociaciones y entidades interesadas, especialmente a los sindicatos, asociaciones de pacientes y usuarios y asociaciones de vecinos. Y a los medios de comunicación social para que tengan cumplida información de este acuerdo."*

Interviene la Portavoz del Grupo IULV-CA para exponer que no se trata de una moción sólo de IU, sino que se han adherido a ella los profesionales (Marea Blanca), que son quienes se manifiestan y piden resolución. Indica que han aportado datos y, a través de ellos, se puede comprobar que Andalucía está por debajo de otras Comunidades Autónomas, lo que se puede comprobar simplemente con ir a un hospital de Sevilla. Añade que es verdad que la Junta de Andalucía ha aumentado, para este año, el presupuesto de sanidad en un pequeño porcentaje, pero no lo estiman suficiente. Comenta que se viene reduciendo al personal sin que se les sustituya (por ejemplo, en verano) y desciende el nº de camas hospitalarias. Cree que hay que seguir luchando por la sanidad pública. Señala que los profesionales les han hecho llegar esta petición y van a apoyarla, considerando los datos que médicos y enfermeros han facilitado, y, a través de los cuales, se observa que Andalucía está en último lugar entre las Comunidades Autónomas de nuestro país.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que no están de acuerdo con todos los motivos que se exponen en la propuesta, aunque sí con el fin de la misma, dado que el Grupo PSOE no puede estar conforme con que se cierre un hospital. Sin embargo, no estima necesario que solamente se ataque a la Junta de Andalucía sino que se debe mirar hacia arriba, ya que el Gobierno Central también tiene algo que ver, al adeudar más de ocho mil millones de euros a la Junta. Advierte que quien debe el dinero a la Junta es el PP.

Explica el Sr. Presidente que, dado que los motivos que justifican la moción van en contra de la Junta de Andalucía, su Grupo trae otros fundamentos, que pasa a exponer, y que persiguen la misma finalidad, la apertura del citado hospital:

"SOBRE EL HOSPITAL MILITAR.

En el año 2003 se firma un convenio a tres bandas entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, mediante el cual se transfiere el Hospital Vigil de Quiñones (Hospital Militar) a la Junta de Andalucía. La cesión se produjo en junio de 2004 y el edificio se valoró en 34,5 millones de euros, de los cuales la Junta de Andalucía aportó 6 y el resto fueron compensaciones urbanísticas sobre los terrenos que el propio Ministerio poseía en las inmediaciones del hospital, como la finca rústica Pineda, que se recalificó por el Ayuntamiento de Sevilla como terreno urbanizable. En total, las recalificaciones del Ayuntamiento de Sevilla aportaron al Ministerio de Defensa 28,5 millones de euros.

El protocolo recogido en el convenio contemplaba expresamente que, durante 10 años al menos, la Junta de Andalucía dedicaría estas instalaciones a uso sociosanitario o de administración relacionado con esos servicios. Caso de cambiar su destino sería necesario la autorización del Ayuntamiento de Sevilla.

En el verano de 2011 se paralizan las obras por insuficiencia financiera. No se había alcanzado el 50% del total presupuestado, que alcanzaba los 55 millones según valoración de ese mismo año.

Ante la imposibilidad financiera de acometer y finalizar las obras de adecuación que se planificaron en su momento, se han ido dando fechas probables de finalización , en el momento actual, no tenemos constancia de respaldo presupuestario suficiente para ello y, por tanto, tampoco de fecha probable de finalización. No podemos olvidar que la llegada de la situación de crisis económica obligó a la recalendarización de las actuaciones, a fin de poder mantener servicios, calidad asistencial y recursos humanos.

REIVINDICACIONES HISTÓRICAS

- *HOSPITAL MILITAR*

El Hospital Militar de Sevilla sigue siendo un objetivo para el Gobierno, pero la prioridad es mantener la calidad asistencial y el buen funcionamiento de los otros centros de la ciudad.

El edificio, cedido por el Ministerio de Defensa en 2004, presentaba importantes deficiencias, que hacían necesarias actuaciones integrales que tenía que acometer la Junta, y que la prioridad es mantener la calidad asistencial y el buen funcionamiento de los centros existentes en Sevilla.

Hasta la fecha son varias las actuaciones de reforma llevadas a cabo en este sentido y que han permitido poner en funcionamiento las siguientes áreas:

1. *Puestas en marcha del hospital de día y la comunidad terapéutica de Salud Mental. La adecuación de estas instalaciones supuso una inversión de 959.000 euros.*
2. *Puesta en marcha el centro de salud de Los Bermejales, que atiende a una población cercana a los 30.000 habitantes y supuso una inversión de 2,9 millones de euros.*
3. *Nueva sede del Distrito Sanitario Sevilla.*
4. *Por otro lado, se ejecutó y finalizó la modernización y adaptación de instalaciones a normativa, con una inversión de 9,5 millones de euros (finalizó en 2010).*

La puesta en servicio del Hospital Militar está condicionada por los tres grandes expedientes de obras que se previeron. Actualmente, todas las obras se encuentran paralizadas y los contratos asociados a las mismas están resueltos y en fase de liquidación. Son las siguientes:

- *Reforma quirófanos, consultas externas y hospital de día: Con una inversión asociada de más de 11,4 millones de euros. Este contrato alcanzó un nivel de ejecución del 96% y ha sido resuelto mediante resolución del Director Gerente de fecha 27/05/2015. Actualmente se encuentra en fase de liquidación. Asimismo, durante el desarrollo de este expediente de obras, se hizo necesaria la tramitación de un contrato complementario de ejecución de obras, con el fin de ejecutar el vestíbulo principal de acceso al centro hospitalario. Dicho contrato fue adjudicado, pero no llegó a firmarse contrato ni a iniciarse las obras.*

- *Hospitalización y áreas auxiliares: Con una inversión asociada de más de 20 millones de euros. Este contrato alcanzó un nivel de ejecución superior al 55% y ha sido resuelto mediante resolución del Director Gerente de fecha 14/10/2016. Actualmente se encuentra en fase de liquidación.*

- *Edificio de Administración: Con una inversión asociada de más de 12,8 millones de euros. Nada más firmarse el acta de inicio de obra, se firmó un acta de suspensión total de las mismas por tramitación de una modificación del contrato de obras. Contrato resuelto mediante resolución del Director Gerente, de fecha 11/10/2016. Actualmente se encuentra en fase de liquidación.*

La actual situación económica, la resolución de los correspondientes contratos y el grado de ejecución de obra alcanzado, hacen necesaria una redefinición del proyecto a nivel global.

No podemos olvidar que, mientras el Gobierno de la Nación acalla las peticiones de sus aliados con una reforma de la financiación, a través de un reparto arbitrario de los fondos de convergencia que ellos mismos manejan, a la Junta de Andalucía se la castiga detrayéndole mucho dinero. Y las cifras hablan por sí solas: Cataluña, 700 millones más; Valencia, 1.057 más; ***Andalucía, 426 millones de euros menos****. Esos son los datos del anteproyecto de ley de Presupuestos del Estado difundidos por el Gobierno Central. El Gobierno andaluz no se quedará quieto y recurrirá, pero esos son los hechos y esa la causa de que las inversiones estén detenidas y que se centren todos los esfuerzos en mantener lo que tenemos.*

Aunque todas las actuaciones en curso están condicionadas de hecho a la escasa disponibilidad financiera, lo cierto es que Sevilla dispone ya de una red de infraestructuras sanitarias consolidada, que garantiza en todo momento la accesibilidad y la calidad de la asistencia para toda la población, tanto en atención primaria como en asistencia especializada.

Aún así, no hay actitud de abandono de proyecto, sino de retomarlo, con la disposición económica que se merece este macroproyecto, repensando la planificación.

ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE DEBE TERMINAR LO QUE SE EMPEZÓ, PERO TAMBIÉN ES JUSTO EXIGIR AL GOBIERNO CENTRAL QUE CUMPLA CON ANDALUCÍA Y QUE NOS DEN LO QUE NOS DEBEN.

Hemos recibido 104 euros por andaluz menos que la media, y hay 220.000 andaluces sin ninguna financiación.

ARRIMEN EL HOMBRO Y ACEPTEN LA SIGUIENTE ENMIENDA.

ENMIENDA A LA MOCIÓN

- Reclamar al Gobierno de la Nación que pague a Andalucía los 5.552 millones "adeudados" en materia de financiación autonómica, así como el pago que corresponde a Andalucía por el número exacto de población."

La Portavoz del Grupo IULV-CA se muestra conforme con reclamar al Gobierno de la nación esa financiación.

La Sra. Bello considera que hay que mejorar la sanidad pública, porque ya hay muchas personas que tienen que acudir a la sanidad privada. Estima que hay que hacer esa reclamación al Gobierno del Estado, pero también ver si la Junta pone de su parte lo que debe y le corresponde, ya que, quien antes invertía en ladrillo hoy invierte en clínicas privadas, y en esta situación actual, sólo quien tenga dinero podrá acceder a una buena sanidad. Manifiesta que siempre apoyarán esa exigencia al Gobierno central pero también quieren ver la voluntad de la Junta de Andalucía, dentro de sus prioridades.

Indica el Sr. Alcalde que todos quieren que se abra el Hospital Militar, y las prioridades de la Junta son sanidad, educación y política social.

Tras la exposición, se somete a votación la moción presentada por el Grupo IULV-CA, siendo aprobada por mayoría de los miembros presentes (tres votos a favor del Grupo IULV-CA y seis abstenciones del Grupo PSOE).

A continuación, el Sr. Presidente somete a Pleno la propuesta presentada por el Grupo PSOE, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEXTO.- MOCION PSOE SOBRE LA DENOMINACION DE COMARCA SIERRA MORENA DE SEVILLA.

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior.

El Grupo Municipal PSOE propone el pronunciamiento favorable de esta Corporación al contenido de la moción presentada sobre la denominación de Comarca Sierra Morena de Sevilla, cuyo contenido es el que sigue:

"MOCIÓN SOBRE LA DENOMINACIÓN DE COMARCA SIERRA MORENA DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para muchos de los ciudadanos a los que se les ha preguntado sobre el motivo de esta moción, la respuesta ha sido clara: habría que explicar por qué Sierra Norte y quién cambió, suprimió el histórico Sierra Morena de Sevilla o Sierra Morena Sevillana.

El concepto de comarca hace referencia a un ámbito geográfico con una identidad propia; una identidad que le viene dada por la coincidencia en un espacio determinado de características naturales, paisajísticas y socioculturales homogéneas que singularizan ese espacio y lo diferencian frente a otros. Por ello, la denominación por la que identificamos debe de plasmar éstas, o al menos, debe de ser lo suficientemente evocadora para que identifiquemos ese espacio o su elemento configurador más relevante.

Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto, conforman ese ámbito geográfico, descrito en cartografía histórica, tratados científicos, rutas de viajeros, confluencia de caminos definidos en la Sierra Morena y, por demarcación provincial, de Sevilla, elemento diferenciador del ámbito de Jaén, Córdoba y Huelva.

En nuestra propia Comunidad Autónoma podemos encontrar ejemplos de comarcas cuyo nombre o denominación muestran claramente esa confluencia de características naturales, paisajísticas y socioculturales. Por ejemplo, cuando hablamos de la comarca cordobesa de Los Pedroches, inmediatamente asociamos ese nombre a su paisaje dominado por el batolito granítico como elemento geológico diferenciador, pero al mismo tiempo pensamos en sus dehesas y, por extensión, en la actividad ganadera que se desarrolla en ellas. O el caso de las Alpujarras; un nombre que enseguida identificamos con su paisaje montañoso y con su sistema de poblamiento basado en pequeños núcleos y aldeas jalonados por la falda de Sierra Nevada. En este caso incluso, vemos como las Alpujarras se extienden por las provincias de Granada y Almería.

Entendemos que la denominación "Sierra Norte" es totalmente errónea y desacertada, ya que no representa ni evoca esa confluencia de características naturales, paisajísticas y socioculturales homogéneas que atesora nuestra comarca. La denominación "Sierra Norte", simplemente alude a un criterio cartográfico que sólo nos da información sobre su ubicación dentro de la provincia. En ningún momento esta denominación nos ayuda a identificar ni su paisaje, ni sus características naturales, ni mucho menos su componente cultural.

¿Sierra Norte de Sevilla, Sierra Norte de Madrid, Sierra Norte de Guadalajara…?, ¿y la identidad diferenciadora?.

Sierra Morena, como unidad fisiográfica, tiene unas características propias que la diferencian claramente de las otras unidades que la rodean (la Meseta y la Penillanura extremeña al norte; y el Valle del Guadalquivir al sur). Su constitución como borde montañoso de la Meseta la identifica como un relieve topográfico determinado. Al mismo tiempo, se diferencia como una unidad biogeográfica diferenciada, que presenta unas características ambientales y ecológicas muy definidas, caracterizadas principalmente por la presencia de la dehesa y del monte mediterráneo. Y ambos componentes, el fisiográfico y el ambiental, configuran un paisaje único que sin duda es el elemento más definitorio de nuestra comarca. Un paisaje que desde la lejanía se percibe como un tapiz de colores pardos (¿de ahí morena?) que tapizan una sierra de

cumbres redondeadas y valles encajados. Sin duda, si pronunciamos la denominación de Sierra Morena, a nuestro pensamiento nos vendrá la imagen de un paisaje como el que acabamos de describir. Al que añadiremos la presencia de la actividad ganadera como sistema principal de explotación de este medio.

Debe ser por ello que Antonio Machado en sus "Apuntes para una geografía emotiva de España", señaló:

¡Qué bien los nombres ponía
quien puso Sierra Morena
a esta serranía!

Ya Juan de Mariana en su Historia de España, en 1952, señaló que Sierra Morena era una denominación vulgar de Montes Marianos, nombre éste que proviene de tiempos del Emperador Tiberio, siglo I, por ser Sexto Marius el encargado de explotar las minas de esta cadena montañosa.

Como quiera que sea, durante siglos, Sierra Morena fue la denominación y así está en la memoria de los pueblos, de su gente, no entendiendo en ningún momento el paso a Sierra Norte a finales de los sesenta del siglo pasado. ¿Una moda?.

Norte y Sur, Sierra Norte y Sierra Sur de Sevilla ambas. Dos realidades históricas diferentes, geográficamente distintas, pueblos hermanos de la provincia de Sevilla. Las denominaciones geográficas y políticas "norte y sur" evocan conflicto: Vietnam, Corea, Virginia, Carolina,… Jamás existió entre los pueblos de la Sierra Morena de Sevilla y los de la Sierra Sur, uniéndonos no sólo nuestra realidad provincial, sino además la dispersión y lejanía al área metropolitana.

La diferencia entre ambas se constata en la publicación "Catálogos de Paisajes de Andalucía" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, además que en su página 61 y 62 relata la singularidad del territorio en un capítulo que denomina "Sierra Morena Sevillana", en ningún momento se señala el nombre de Sierra Norte, salvo cuando se nombra el Parque Natural Sierra Norte, paradójicamente.

Los ciudadanos de la comarca nunca eligieron la denominación "Sierra Norte", pues ya tenían la suya históricamente. Es imposible construir identidad territorial exclusivamente con intereses y denominaciones desde el exterior de la propia comunidad.

La petición de Sierra Morena de Sevilla se representa en estos versos de Antonio Parrón Camacho, poeta, ciudadano que se reivindica de Sierra Morena, nunca de Sierra Norte.

Sierra Morena

Abiertas por antiguos desollones
Sus carnes con penosas minerías,
Arrastra entre las piedras y los terrones
Leyendas de remotas lejanías.

Pequeños cementerios blanqueados
Guardianes de ceniza provinciana,
De pueblos y de pueblos enterrados
Sobre el viento que pasa y los allana.

Venimos de un pasado que nos quema
La noche de los miedos, la memoria,
De un tiempo en que nacimos diferentes.
Pedimos nuestro nombre y nuestro lema

Para que no se olvide nuestra historia,
De tantas luchas y de tantas gentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

- *Trasladar al Pleno de la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, la aprobación de la presente moción y la aprobación del cambio de nombre de dicha Mancomunidad, sustituyendo la palabra "Norte" por "Morena", y quedando nombrada como Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.*
- *Trasladar la moción a todos los Ayuntamientos de la comarca para su aprobación en sus respectivos plenarios.*
- *Trasladar a la Excma. Diputación de Sevilla la presente moción, así como, a partir de su aprobación, quede la comarca denominada como se señala.*
- *Realizar las gestiones oportunas para el trámite ante el Parlamento Andaluz, de forma que consorcios, Parque, entidades, etc. Dependientes de la Junta de Andalucía modifiquen su nombre.*
- *Realizar las gestiones oportunas ante la Administración del Estado en el mismo sentido que el anterior punto."*

Sometida la moción propuesta a votación plenaria, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2016

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los miembros corporativos del expediente instruido para la aprobación de la **Cuenta General** del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de **2016**. Informa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.

- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

El Pleno, a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, visto el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el resultado de la exposición al público, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdan por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone el contenido de la modificación presupuestaria 15/2017, cuya aprobación se propone. Señala que el capítulo 1 se ha incrementado con la subida del 1 % en las retribuciones del personal y sustituciones por bajas médicas.

La Portavoz del Grupo IULV-CA pregunta por la subida en el servicio de guardería Municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que se debe a los dos motivos expuestos.

Añade la Sra. Cabanillas que puede ser también el coste de la monitora de comedor.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que en el servicio de Policía Local está incluida la baja de Felipe. Por otra parte, explica que, en relación con los caminos rurales, se va a reparar otro carril, y se ha previsto también la sustitución de aires acondicionados en Servicios Sociales y Biblioteca.

Pregunta la Sra. Canto por la subida en productos de limpieza, señalando el Sr. Alcalde que hay facturas que llegan ahora por suministros de ejercicios anteriores.

Manifiesta la Sra. Bello que habría que decirles a los proveedores que presenten las facturas en el ejercicio corriente.

Puntualiza la Sra. Sarabia que se les advirtió a todos.

Comenta la Sra. Canto que el Grupo IULV-CA también lo hizo, pero unas veces se consigue y otras no.

Informa el Sr. Presidente que se ha incluido en la partida de festejos el suministro eléctrico del recinto ferial, incrementándose la partida en 30.000 euros, porque aún quedan otras facturas por venir. Añade que también se prevé el aumento en la aportación a ADR, que ha pasado de 50 € a 200 €.

Concluye diciendo que los sobrantes están en las plazas vacantes y en el servicio de piscina, ya que ha estado menos tiempo abierto.

Tras la exposición, y debiéndose tramitar expediente de modificación presupuestaria de crédito por concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, transferencia entre partidas, para atender obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, con el siguiente resumen:

CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

- Traspaso de partidas (transferencias)…….....142.100,00 Euros.

S O B R A N T E D E P A R T I D A S

Aplicac. Presupuest.	PARTIDAS	Consignación Inicial	BAJAS	Consignación Definitiva
1301-120	Retrib. Básicas Policía Local	102.391,00	10.712,00	91.679,00
161-120	Retrib. Básicas Serv. Agua	9.223,00	9.223,00	0
920-120	Retrib. Básicas Serv. Generales	69.882,00	30.000,00	39.882,00
1301-121	Retrib. Complem. Policía Local	98.065,00	12.000,00	86.065,00
161-121	Retrib. Complem. Serv. Agua	8.803,00	8.803,00	0
920-121	Retrib. Complem. Serv. General	71.379,00	30.000,00	41.379,00
3231-131	Pers. Laboral Absentismo	8.651,00	2.000,00	6.651,00
332-143	Pers. Sustituciones Biblioteca	517,00	517,00	0
341-143	Pers. Contratado Piscina verano	10.000,00	4.000,00	6.000,00
920-143	Pers. Sust. Serv. Generales	845,00	845,00	0
1301-160	Seg. Social Policía Local	73.590,00	20.000,00	53.590,00
920-160	Seg. Social Serv. Generales	87.012,00	14.000,00	73.012,00
	TOTAL SOBRANTES.....	**540.358,00**	**142.100,00**	**398.258,00**

A U M E N T O S

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación Definita
1302-131	Pers. Laboral Vigilante Urbano	16.448,00	200,00	16.648,00
1621-131	Pers. Laboral Mantenimiento	102.060,00	2.000,00	104.060,00
3260-131	Pers. Laboral Guardería	81.644,00	6.000,00	87.644,00
3261-131	Pers. Laboral Colegio Público	6.083,00	300,00	6.383,00
3262-131	Pers. Laboral Guadalinfo	16.198,00	100,00	16.298,00
341-131	Pers. Laboral Deportes	31.443,00	3.000,00	34.443,00
920-131	Pers. Laboral Serv. Generales	106.497,00	6.500,00	112.997,00
9250-131	Pers. Laboral Ayuda Domicilio	54.552,00	3.000,00	57.552,00
9251-131	Pers. Laboral Ayuda D. Ley Dependencia	150.000,00	30.000,00	180.000,00
1621-143	Sust. Personal Mantenimiento	22.705,00	16.500,00	39.205,00
337-143	Agente Dinamizador Juvenil	16.100,00	300,00	16.400,00
1301-151	Serv. Extraordinarios Policía Local	9.800,00	10.000,00	19.800,00
150-151	Serv. Extraordinarios Urbanismo	9.404,00	1.500,00	10.904,00
161-151	Serv. Extraordinarios Serv. Agua	10.463,00	1.000,00	11.463,00
1621-151	Serv. Extraordinarios Mantenimiento	11.500,00	3.000,00	14.500,00
153-210	Vías Públicas, Infraestructuras	10.000,00	3.500,00	13.500,00
454-210	Caminos Rurales	40.000,00	8.000,00	48.000,00
231-212	Edif. Serv. Sociales, Edif y otras construcc.	3.000,00	1.000,00	4.000,00
332-212	Biblioteca, “ “	500,00	500,00	1.000,00
3420-212	Polideportivo, “ “	1.000,00	500,00	1.500,00
920-212	Serv. Generales, “ “	2.200,00	3.000,00	5.200,00
920-22110	Serv. Generales, Productos de limpieza	5.000,00	5.000,00	10.000,00
341-223	Deportes, Transportes	5.000,00	1.500,00	6.500,00
920-223	Serv. Generales, Transportes	1.000,00	1.000,00	2.000,00
3381-22699	Festejos Populares	80.000,00	30.000,00	110.000,00
3382-22699	Feria del Paramotor	20.000,00	4.000,00	24.000,00
9421-46600	Aportación A.D.R. Sierra Morena	1.000,00	700,00	1.700,00
	TOTAL AUMENTOS.....	**813.597,00**	**142.100,00**	**955.697,00**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el referido expediente de modificación de créditos nº 15/2017, del Presupuesto General del presente ejercicio, por importe de 142.100,00 euros, disponiendo su exposición pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Segundo.- Este acuerdo se entenderá definitivo si durante el periodo de exposición no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO NOVENO.- AMPLIACION DEL CONVENIO AYUNTAMIENTO-OPAEF PARA GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES.

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone que, considerando la necesidad de mejorar la prestación del servicio de recaudación de esta Entidad, se propone al Pleno la ampliación del Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito, desde el 26 de junio de 1992, con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), el cual fue nuevamente ampliado mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2008, y por los cuales se delegaron en ese organismo las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de determinados tributos locales (IBI, IAE, IVTM, IIVTNU…).

Expone el Sr. Alcalde la propuesta de inclusión en el referido convenio de la gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los siguientes tributos: Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos de caza, Tasa por abastecimiento de agua potable, Tasa por alcantarillado y depuración de aguas, Tasa de conservación del Cementerio y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública. A continuación, se da conocimiento del contenido del borrador de la adenda (que figura como Anexo I a este acta).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el OPAEF, para ampliación de la delegación contenida en el convenio formalizado con fecha 19 de febrero de 2009, sobre la gestión, recaudación e inspección de ciertos ingresos de derecho público, ampliando la delegación contenida en el mismo con la gestión recaudatoria de las siguientes figuras: Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos de caza, Tasa por abastecimiento de agua potable, Tasa por alcantarillado y depuración de aguas, Tasa de conservación del Cementerio y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones de dicho convenio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Disponer su exposición pública en BOP y BOJA para general conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y al Servicio de Recaudación, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada (99/2017 a 171/2017).

Concluida su lectura por la Secretaria que suscribe, el Pleno queda informado.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Canto**, en representación del **Grupo Municipal IULV-CA**, para presentar los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta la Sra. Canto quién financia la obra de instalación de césped en el campo de fútbol y si hay, además, otros arreglos que ejecutar en ese recinto.

Expone el Sr. Presidente que el proyecto técnico asciende a unos 400.000 euros, importe que será financiado por la Diputación Provincial. Indica que el césped y el aglomerado suman unos 200.000 euros y el resto irá destinado a mejoras en la instalación. Manifiesta que el contrato de obra se adjudicará al mejor postor, pero no habrá baja económica, sino que los licitadores podrán ofrecer las mejoras que consideren más adecuadas hasta alcanzar el presupuesto determinado.

Pregunta la Sra. Canto si se tendrán que fijar esas mejoras y si se abonarán con el importe principal.

Responde el Sr. Alcalde que así es, siendo la fecha límite para la adjudicación el día 14 de diciembre.

2.- Comenta la Sra. Canto que hay muchos micro-cortes en el suministro de energía eléctrica, incluso se va la conexión en los móviles.

El Sr. Alcalde comenta que se va el suministro eléctrico en la antena, por eso se pierde la conexión.

La Sra. Sarabia explica que Endesa decía que era preferible sufrir micro-cortes que estar mucho tiempo con la luz cortada (al menos, eso era lo que Antonio Torres argumentaba en sesiones anteriores, tras sus conversaciones con la empresa).

Afirma el Sr. Alcalde que eso sí se ha comentado en otros plenos, pero es cierto que estos nuevos cortes se han producido durante una semana, y que ahora no se dan. Expone que, según le han dicho, el problema radica en la línea que va de Córdoba a Palma de Río, y que llega a Peñaflor, la cual están revisando. Indica que preguntó cómo podría solucionarse y le dijeron que su coste era muy elevado.

Informa la Sra. Portavoz del Grupo IULV-CA que había un convenio firmado con la empresa para traer una línea nueva, ya que los micro-cortes, a pesar de que sean menos importantes que los cortes de larga duración, sí estropean muchos aparatos. Considera que habría que retomar y revisar ese convenio para traer una línea nueva de Palma del Río a La Puebla de los Infantes, dado que este extremo figura en el acuerdo. Indica que el compromiso adquirido fue cumplido por el Ayuntamiento, sin embargo, la línea no se ha instalado aún, por lo que debería revisarse el convenio.

Manifiesta el Sr. Presidente que así lo harán, aunque insiste en que, últimamente, parece que hay menos cortes de luz.

Señala la Sra. Bello que también se podría denunciar esta circunstancia por parte del Ayuntamiento, o de instituciones, asociaciones o empresas locales, como la Cooperativa, porque tienen más fuerza que los particulares ante la compañía eléctrica, teniendo en cuenta que la línea era ya vieja hace años y que los usuarios abonan sus facturas de luz.

3.- Pregunta la Portavoz de IU cómo va el tema del camping.

Expone el Sr. Alcalde que los interesados están pendientes de recibir las autorizaciones necesarias. Comenta que hoy han estado en Confederación para tratar el asunto, pero además deben recibir los informes de Medio Ambiente, Turismo, etc.

Advierte la Sra. Bello que tenían un plazo para ponerlo en marcha.

Indica el Sr. Alcalde que es cierto, pero que necesitan esos permisos para ponerlo en funcionamiento y están sobre ello, e incluso disponen de financiación para poder empezar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

ANEXO I

ADENDA

En Sevilla a .. de ... de 2017.

R E U N I D O S

De una parte, Dª. Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con facultades para intervenir en este acto por delegación de competencias efectuada mediante resolución de Presidencia nº 169, de 29 de enero de 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo, asistido del Sr. D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del O.P.A.E.F.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. D. José María Rodríguez Fernández, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en adelante la Entidad delegante.

E X P O N E N

Que la Entidad delegante, con fecha 19 de febrero de 2009, firmó convenio de delegación y, para los casos previstos, encomienda a la Excma. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho.

Posteriormente la Entidad delegante ha aprobado, por acuerdo plenario de fecha … de … de 2017 ampliar dichas facultades, delegando a la Excma. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., la recaudación en período voluntario de las siguientes figuras**: Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos de caza; Tasa por Abastecimiento de agua potable; Tasa por Alcantarillado y depuración de aguas; Tasa de conservación del Cementerio; y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública,** de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 12 y 13 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones, en los términos que se determinan en la parte dispositiva del presente Convenio; y por su parte, el O.P.A.E.F., por acuerdo del Consejo Rector de fecha xx de xx de xxxx ha aprobado asumir la gestión de la citada delegación.

Para plasmar, articular y llevar a la práctica lo acordado se formaliza la presente ADENDA, que se sujetará a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de esta adenda ampliar la delegación contenida en el convenio con la Gestión Recaudatoria de las siguientes figuras: **Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos de caza; Tasa por Abastecimiento de agua potable; Tasa por Alcantarillado y depuración de aguas; Tasa de conservación del Cementerio; y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública,** en las condiciones que se regulan en las estipulaciones del convenio de fecha 19 de febrero de 2009.

SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL

La presente Adenda se entenderá vigente mientras lo esté el Convenio general de gestión, recaudación e inspección de tributos suscrito entre ambas partes, pudiendo denunciarse en los términos previstos en el mismo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que, respectivamente, ostentan, y en lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, que después de leído firman de conformidad**.**

POR EL O.P.A.E.F.:
El Vicepresidente

POR EL AYUNTAMIENTO:
El Alcalde

El Secretario General